

La Ilustración Vs. La tradición universitaria Neogranadina: Debate entre Francisco Antonio Moreno y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura: (1768 -1798)¹

Fernando Betancourt Serna²
Carolina Tovar Torres³

Recibido: 03-03-2014 Aprobado: 07-05-2014

Quaestiones Disputatae | Tunja - Colombia | N° 14 | pp. 141 -165 | Enero - Junio | 2014

Resumen: El presente artículo da a conocer el papel de Francisco Antonio Moreno y Escandón y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura como actores institucionales en el proceso de cambio universitario en Santa Fé - Virreinato de Nueva Granada en el periodo comprendido entre 1768-1798. La creación de la Universidad pública mayor y la defensa por el modelo de universidad tradicional señalaron la disputa por la institucionalidad desde la ideología moderna-tradicional y la ideología

ilustrada de finales del siglo XVIII. La institucionalización entendida como el proceso por medio del cual las acciones se repiten sobre el tiempo se fundamentó en una adjudicación económica generada por la aplicación de las temporalidades de la Compañía de Jesús a consecuencia del extrañamiento de sus dominios ordenado por Carlos III en 1767. **Palabras claves:** Universidad, actores institucionales, reforma universitaria, Universidad pública, Universidad privada, temporalidades.

1 Artículo de Investigación. Resultado del proyecto de investigación Historia de los procesos de Institucionalización de la Educación Superior en Colombia siglos XVIII-XXI (Proyecto en curso). Grupo de Investigación Universidad, Empresa e Innovación –GUNE-MI-.

2 Ph.D. en Derecho. Catedrático de Derecho Romano, Universidad de Sevilla (España). Grupo de Investigación Universidad, Empresa e Innovación –GUNEMI-

3 Ph. D (e) en Dirección y Administración de Empresa-Historia Económica. Docente-Investigadora Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Tunja (Colombia). Correo Electrónico: carolinatovartorres@gmail.com.

The Enlightenment Vs. The New Granadine University. Tradition: Debate between Francisco Antonio Moreno y Escandón y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura: (1768-1798) ¹

Fernando Betancourt - Serna²
Carolina Tovar - Torres³

Received: 03-03-2014 Approved: 07-05-2014

Quaestiones Disputatae | Tunja - Colombia | N° 14 | pp. 141 -165 | January - June | 2014

Abstract: This article presents the role of Francisco Antonio Moreno y Escandón y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura as institutional actors in the process of change in university education in Santa Fé, viceroyalty of New Granada in the period 1768-1798. The creation of the great public university and the defence of the model of the traditional university marked the dispute over institutionalisation from the modern-traditional ideology and the Enlightenment ideology of the

end of the 18th century. Institutionalisation as a process through which actions repeat themselves over time was based on an economic awarding created by the application of temporary measures by the Company of Jesus as a consequence of the banishment of their domain as ordered by Charles III in 1767.

Key words: University, institutional stakeholders, university reform, public university, private university, temporary measures.

1 Research article

2 PhD in Law. Lecturer in Roman Law, University of Seville (Spain).
University, Business and Innovation Research Group (GUNEMI)

3 PhD (c) in Management and Business Administration, Economic History. Research Lecturer at Juan de Castellanos University Foundation. Tunja (Colombia). Email: carolinatovartorres@gmail.com. This article is the result of the research project "History of the processes of the institutionalisation of higher education in Colombia XVIII-XXI centuries" (Project in progress). University, Business and Innovation Research Group (GUNEMI)

L'illustration vs la tradition universitaire neogranadine: débat entre francisco antonio moreno et escandón et fr. Jacinto antonio de buenaventura: (1768-1798)¹

Fernando Betancourt - Serna²
Carolina Tovar - Torres³

Reçu: 03-03-2014 Approuvé: 07-05-2014

Quaestiones Disputatae | Tunja - Colombia | N° 14 | pp. 141 -165 | Janvier-Juin | 2014

Résumé: Cet article nous fait connaître le rôle de Francisco Antonio Moreno et Escandón et Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura comme acteurs institutionnels dans le processus de changement universitaire à Santa Fé- Viceroyauté de la Nouvelle Grenade dans la période comprise entre 1768-1798. La création de l'Université publique majeure et la défense pour le modèle de l'Université traditionnelle ont signalé la dispute pour les institutions à partir de l'idéologie illustrée des fins du XVIII siècle. L'institutionnalisation comprise comme le processus pour

lequel les actions se répètent sur le temps a été fondé dans une attribution économique générée par l'application des temporalités de la Compagnie de Jesus dû à l'éloignement des ses domaines demandés par Carlos III en 1767.

Mots Clefs: Université, acteur institutionnels, réforme universitaire, Université publique, Université privée, temporalités.

1 Article de recherche

2 Docteur en Droit. Professeur du droit Romain à l'Université de Sevilla (España). Groupe de Recherche Université, Empresa e Innovación –GUNEMI-

3 Docteur (e) en Gestion des entreprises Histoire Économique. Enseignant-chercheuse Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Tunja (Colombia). Courrier Électronique: carolinatovartorres@gmail.com. L'article est le résultat du projet de recherche en Histoire des processus de Institutionnalisation de l' Education Supérieure en Colombie XVIII-XXI siècles (Projet en cours d'exécution). Groupe de Recherche Université, Empresa e Innovación –GUNE-MI-.

Introducción

Es posible y probable que por su carisma fundacional ninguna orden religiosa es de vocación universitaria más arraigada en el espacio y tiempo que la Orden de Santo Domingo de Guzmán (Caleruega [Burgos] 24 de junio de 1170-Bolonia 6 de agosto de 1221) u Orden Dominicana u Orden de Predicadores (Quetif O.P & Echard O.P, 1719, pp. 1a-89b). Prueba de ello son dos de los grandes referentes universitarios durante el milenio de la institución, maestro y discípulo. Nos referimos a san Alberto Magno (Lavingen [Suabia] ca. 1193-Colonia 5 de noviembre de 1280 (Quetif O.P & Echard O.P, 1719, pp. 216a-209b) y a Santo Tomás de Aquino (Roccasecca [Aquino] ca. 1225- Fossanova 7 de marzo de 1274) (Quetif O.P & Echard O.P, 1719, pp. 271a-347b) (Forment, 2009).

Como es sabido, el “justo título” por excelencia del descubrimiento, conquista y poblamiento del Nuevo Mundo Hispánico fue el mandato evangélico transmitido en Mt 28, 18-20⁴. Así mismo, toda la argumentación jurídico-teológica de los “justos títulos” correspondió a uno de los hombres que

aparecen de vez en cuando en el horizonte de la historia, precisamente el dominico burgalés Francisco de Vitoria (Burgos ca. 1492- Salamanca 1546) (De Vitoria, 1967). Por todo lo anterior no debe extrañar que la Universidad Decana de todas las Universidades del Nuevo Mundo –del Norte y del Sur- fuese de la Orden de Predicadores. Se hace referencia a la Universidad de Santo Domingo en la Isla La Española [República Dominicana] (1538)⁵ (Betancourt-Serna, 2011, pp. 115-119).

Con base en los precedentes, el artículo da a conocer el papel de dos personalidades neogranadinas como actores institucionales en el proceso de cambio universitario en Santa Fé - Virreinato de Nueva Granada, representantes respectivamente de la Ilustración y la tradición neogranadina: el fiscal y protector de indios de la Real Audiencia y Chancillería de Santafé de Bogotá Francisco Antonio Moreno y Escandón⁶ (1736-1792) y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura⁷ O.P. El contexto histórico-social se enmarca en la segunda mitad del siglo XVIII; siglo en el cual la racionalidad de la élite ilustrada generó la idea de “modernidad”. Como señala Berger et. al., (1973) la idea de mo-

4 *Data est mihi omnis potestas in caelo et in terra. Euntes ergo docet omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti, docentes eos servare omnis, quaecumque mandavi vobis. Et Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem saeculi = “A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id pues, e instruid a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo: enseñándolas a observar las cosas que yo os he mandado: Y estad ciertos que yo mismo estaré continuamente con vosotros hasta la consumación de los siglos” (Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam, 1965, p. 991b) (Nova Vulgata. Bibliorem Sacrorum Editio, 1998, pp. 18-20).*

5 *No existía nada remotamente parecido a una Universidad en el Nuevo Mundo e Islas Filipinas antes de la llegada de los europeos. Por tanto, las Universidades de todo el Nuevo Mundo son injerto de la tradición universitaria europea, no se inventaron ex novo. No resulta extraño que en los siglos XVI, XVII y XVIII los españoles de Hispanoamérica e Islas Filipinas y sus equivalentes ingleses y franceses de Norteamérica volvieran la vista a Europa buscando una guía cuando creyeron que sus propias sociedades necesitaban hombres educados [...] fue en el Nuevo Mundo donde los modelos universitarios europeos demostraron por primera vez el potencial y capacidad de adaptación que revelarían una y mil veces en otras tierras, en otros puntos del globo, durante los siglos XIX y XX” (Betancourt-Serna, 2011, pp. 115-119).*

6 *Francisco Antonio Moreno y Escandón (Mariquita-Nueva Granada [Colombia] 1736- Santiago de Chile 1792). Colegial del Real y Mayor de San Bartolomé de Santafé de Bogotá, Doctor por la Universidad Javeriana. De 1764 a 1767 realizó un viaje de estudios a España. En el año de 1775 alcanzó la cúspide de su poder e influencia: Era simultáneamente fiscal interino en lo civil, fiscal del crimen y fiscal ad hoc de la Junta Superior de Temporalidades de Santafé de Bogotá (1770-1778), protector de indios (1766), patrón de reales hospicios, juez conservador de la administración de aguardientes y tabacos (después de 1767) y director de estudios, a partir de 1774. (Betancourt, 2011, p. 63)*

7 *Fray Jacinto Antonio de Buenaventura Nació en el año de 1730 en Ibagué (Colombia) fue un fraile dominico. Ingresó a la Orden de Predicadores a los 13 años, en el Convento de Santafé, y profesó en 1747. Estudió filosofía y teología en la Universidad Tomista, cátedras que luego administraría durante once años. Graduado doctor en Teología, ocupó los empleos de Vicerrector y regente de estudios de dicha Universidad. Se desempeñó como vicario provincial (1765) y secretario de la provincia dominicana de San Antonino. Fue encargado de la reedificación del convento santafereño, asolado por un incendio acaecido en el año de 1761, del cual fue prior en 1764. Por su fama fue nombrado examinador sinodal del Arzobispo y del Santo Oficio de la Inquisición (Garnica, 1995, p. 278)*

derinidad está arraigada en la idea de progreso del siglo XVIII (p. 11). Con la llegada de los Borbones, la idea de progreso, como lo señala Hernández (2008) “llevo aparejada una riada de nuevas disposiciones, ordenanzas e instrucciones muchas de ellas de índole administrativa, organizadora y contable que vinieron a dar una nueva configuración a las instituciones públicas y a la forma de gobierno” (p. 1).

Durante el siglo XVIII los acontecimientos concretos y las líneas generales del desarrollo en casi todos los países de Europa y del Nuevo Mundo, en mayor o menor grado, estuvieron determinados en buena medida por las ideas de la Ilustración y por las necesidades y actuaciones que éstas provocaron. Aunque la influencia de la Ilustración adoptara formas dispares, la tendencia general estaba bien clara. Desde la perspectiva universitaria los grandes ámbitos en los que influyó la Ilustración fueron los siguientes: 1. La nacionalización de la ciencia, 2. El pragmatismo educativo, 3. La secularización, 4. El status de las disciplinas, y 5. La diferenciación de los modelos de universidad – para la monarquía española superar la diferenciación medieval entre Universidades Mayores y Universidades Menores e instaurar la de Universidades Públicas y Universidades Privadas-y las reformas universitarias en cuanto a los contenidos (Ridder-Symoens, 1999, pp. 669-688) (Betancourt-Serna, 2007, pp. 25-72).

El gobierno del Monarca Ilustrado Carlos III favoreció una serie de transformaciones para modernizar el Estado. Estas reformas generaron un cambio en el estilo de administración y gestión directa en las organizaciones pertenecientes a sus Dominios. Caso especial es el de las Universidades y Colegios Mayores, que eran vistos como plataformas para la formación de la élite ilustrada. La formación de esta élite consistió en el asentimiento de una conciencia moderna, al respecto Berger et, al. (1973) argumentan que la conciencia moderna está conformada por el establecimiento de un sistema de creencias asociadas al desarrollo de 1. La producción tecnológica; 2. La burocracia y 3. La pluralización de los mundos de vida (la diferenciación de esferas entre lo público y privado) (p. 7). Se considera interesante el concepto de ciencia moderna por el auge de la Ilustración y la diferenciación y administración entre lo público

y lo privado por las disposiciones regalistas del siglo XVIII.

Esta administración directa estuvo dada por el control que se realizó por medio de la adaptación desde los actores de la teoría regalista, denominada como la potestad política que se atribuye la potestad temporal de dirigir y controlar los asuntos y materias eclesiásticas de orden disciplinar (Betancourt-Serna, 2011, p. 62). En este contexto, dos posiciones se hacen presentes en el proceso de cambio universitario: la primera señalada en el proyecto realizado por Francisco Antonio Moreno y Escandón “Para la erección de Universidad Pública en el Virreinato de la Nueva Granada con sede en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, año de 1768” la cual proponía “el modo de fomentar el estudio de las ciencias e instruir la juventud y adornar al Reino y al Estado con sujetos capaces de aliviar la república y el gobierno [...]” (AGI, Santafé, 759, fol. 12v) (Hernández de Alba, 1983, p. 471) (Betancourt-Serna, 2011, p. 77).

La segunda generada por Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura, quién asume el papel de opositor al proyecto en defensa de la Universidad Tomística con base en el modelo de universidad tradicional de la Orden de Predicadores. Esta defensa se realiza a través de dos cartas -dirigidas al Consejo Extraordinario de Madrid en 1769- y dos representaciones dirigidas al Real y Supremo Consejo de Indias, una en 1772 y otra en 1798 en donde demuestra principalmente: “Que la Universidad de Santo Tomás del Colegio de Predicadores de Santafé de Bogotá, por reales y pontificias concesiones, es perpetua y no precaria y tiene derecho legítimo, real y pontificio” (AGI, Santafé, 759, fol. 215v) (Betancourt-Serna, 2011, p. 1).

Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura y Francisco Antonio Moreno y Escandón defienden dos posiciones contrarias pero acordes con la época, el primero se encamina por la continuación de los estudios eclesiásticos superiores definidos por Salazar (1946) como “ciertos ejercicios metódicos y ordenados que tienen por mira aprender las llamadas ciencias superiores, cuáles son la filosofía, la teología, y otras asignaturas semejantes, cuyo conocimiento, o es muy conveniente o del todo punto necesario a los eclesiásticos” (p. 312). Por su parte Moreno y Escandón plantea una Reforma

a la organización universitaria que propende por la modernización a través de la implementación de una mentalidad ilustrada que consiste, según Álvarez (1988) “en el renacimiento cultural presidido por la influencia del pensamiento de Newton, en lo que se refiere a las ciencias, y a lo que entonces se llama filosofía natural y por el pensamiento de Locke, en la moral y la psicología” (pp. 45-46).

Sin embargo, las posiciones de los dos representantes convergen en un aspecto decisivo para el desarrollo de la reforma en el siglo XVIII: propender por la institucionalidad de sus organizaciones a través de la administración económica de los bienes de la Compañía de Jesús una vez expulsada y confiscados sus bienes por orden de Carlos III. La racionalidad económica de Moreno y Escandón se orienta hacia la centralización y control por parte del Estado en la administración de una Universidad Pública Mayor dotada con los bienes de los Jesuitas. Por su parte Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura propende por la autonomía eclesiástica en el manejo y administración de los fondos universitarios de la Universidad Tomística. Igualmente solicita que los bienes de la Compañía de Jesús sirvan para dotar las cátedras de su universidad.

En este contexto el presente trabajo destaca tres circunstancias que no han sido suficientemente valoradas en el estudio de la reforma ilustrada en el Virreinato. Ante todo, el número y la calidad sobre este capítulo tan único para el contexto Hispanoamericano de la historia universitaria (Rodríguez, 1973) y las investigaciones específicas sobre este periodo de la reforma universitaria (Silva, 2002) (Soto, 2004) (Betancourt-Serna, 2011) (Pérez, 2013). En relación con los escritos de Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura, se publican y analizan por primera vez y se añaden a la larga lista de sus obras. En relación con la documentación generada por el fiscal y protector de

indios Dr. Francisco Antonio Moreno y Escandón –a pesar del número publicado por el ilustrísimo profesor Guillermo Hernández de Alba en 1980– todavía es mucha la que falta por editar, conservada en AGI-Audiencia- Santa Fe-Gobierno, Legajo 759.⁸

En segundo término, hasta ahora la historiografía ha puesto el acento en la categoría de “Universidad Pública” frente a la Universidad Menor o Particular de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá para centrar la oposición a tal erección en la Orden de Predicadores. Este punto de vista, aunque cierto, no es exclusivo. En efecto, desde 1738 la corona había erigido Universidades Públicas. Por tanto, no era ninguna novedad. Más peso para la oposición u oposiciones pudo haber tenido la aspiración legítima neogranadina de erigir a la capital del Virreinato como sede de Universidad Pública Mayor. Era la tradición en el Nuevo Mundo Hispánico. Dado que la Nueva Granada venía a ser el tercer Virreinato en el Nuevo Mundo, entonces tenía el derecho a ser sede de la sexta Universidad Mayor. Prueba de esta afirmación es que en 1787 el arzobispo- virrey Antonio Caballero y Góngora reitera esta legítima aspiración neogranadina calificando su proyecto de Universidad Mayor de San Carlos.⁹

Por último, aspecto fundamental que no se había abordado hasta el presente, al menos para la historia de la reforma universitaria ilustrada en el Virreinato de la Nueva Granada era el financiero. En efecto, toda reforma de carácter público o privado debe partir de una base económica, es decir conocer cuáles eran los recursos financieros y cómo se administraron; conocer al actor que ideó el plan de reforma, bajo qué fundamentos y, para el presente caso al opositor y defensor de un modelo tradicional y por ende de una autonomía económica.

8 Proyecto iniciado en la Revista *Educación y Territorio de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos (Tunja-Colombia)*. (Betancourt-Serna y Tovar-Torres, 2012).

9 *El plan de Universidad Mayor de San Carlos de Santafé de Bogotá y plan de estudios generales del Arzobispo virrey D. Antonio Cabellos y Góngora, de 13 de Julio de 1787*. (Betancourt-Serna, 2007, pp. 800-809)

Por lo tanto, el artículo trata de responder a la siguiente pregunta ¿Cuál fue la posición ideológica de Francisco Antonio Moreno y Escandón y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura en la defensa por el modelo universitario ilustrado o tradicional? El análisis institucional se realiza a partir de los móviles económicos de los bienes de los Jesuitas que llevaron al litigio universitario en la segunda mitad del siglo XVIII. Por lo tanto, el presente artículo aborda la primera propuesta generada por Moreno y Escandón en 1768 y la respuesta de Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura en su defensa y oposición al plan elaborado por el fiscal.

Metodología

El presente artículo se fundamenta en la defensa de dos modelos universitarios con base en el debate y lenguaje económico, para su análisis los autores se valen de perspectivas sociológicas en el análisis histórico. Esta adopción establece un estudio interdisciplinar en las Ciencias Sociales, lo cual permite salvaguardar errores en términos anacrónicos. En este marco se analiza el caso desde la perspectiva sociológica de la teoría institucional. Como lo señala Berger y Luckmann (1967) es necesario emplear un enfoque histórico dado que las instituciones siempre tienen una historia (pp. 54-55). El artículo permite analizar desde el pasado la configuración del presente (Hernández & Moreno, 2008, p. 9). El estudio sobre la financiación de la Universidad a través de la gestión realizada por los actores, permite demostrar la defensa por las instituciones desde dos perspectivas, la tradicional y la moderna, y desde dos conceptos, lo público y lo privado.

La investigación es de tipo cualitativo. El trabajo utiliza la metodología de estudio de caso, según Cooper & Morgan (2008) el estudio de caso se considera como un examen en profundidad y contextualmente informado de organizaciones o eventos específicos que explícitamente abordan una teoría. La aplicación del estudio de caso está orientada a responder el cuál, cómo y porqué de los procesos y dinámicas contables y organizativas (Araújo, 2013, p.4). El diseño de investigación define el campo de estudio temporal (Siglo XVIII: 1767-1789), la elección del campo de estudio se realiza con base en los problemas estudiados en el contexto histórico (reformas). El artículo define

como unidad de análisis dos figuras neogranadinas: Francisco Antonio Moreno y Escandón y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura.

El proceso de investigación se realizó a partir de la localización, clasificación e interpretación de fuentes primarias y secundarias. Las primeras halladas en el Archivo General de Indias, Audiencia-Santa Fe- Gobierno. Legajo 759. (Sevilla, España). Archivo General de la Nación, Colegios, SC. 12, 3, D20; D 64. (Bogotá, Colombia) El análisis de las fuentes primarias se complementa con una revisión y análisis de fuentes secundarias sobre historia de la Universidad y sus organismos relacionados incluyendo el propio Estado (Covalesky y Dirismith, 1988, p.1). En el uso de los manuscritos se utilizan las siguientes estrategias de investigación: estudios históricos y análisis de archivo (Yin, 2009).

Desarrollo del trabajo

Cambios económicos y Reformismo Borbónico: El siglo XVIII en el Virreinato de Nueva Granada.

El proceso institucional de modernización, definido por Berger et al. (1973) como la difusión del conocimiento moderno socio-cultural (p. 17), se llevó a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII. En la difusión de este conocimiento, el papel de los individuos dio forma a las instituciones emergentes y transformación de las existentes a pesar de las complejidades (Garud, et.al, 2007, p. 1). En estas transformaciones el papel de Moreno y Escandón y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura fue relevante en la ejecución de los proyectos de reforma generados por Carlos III.

Sarrailh (1979) y Uría (2008) plantean que la Ilustración en España se vincula de una u otra forma con la llegada de los Borbones al trono en 1700. Cuando Felipe V accedió al trono no se encontró precisamente con un país ilustrado, sino por el contrario sumido en una decadencia que se iría agravando con la Guerra de Sucesión: las pérdidas territoriales, la decadencia económica y demográfica, el lastre del clericalismo en todos los órdenes de la vida, la plena vigencia de las estructuras elementales y las instituciones obsoletas, por lo tanto se exigió una renovación (Hernández, 2008, p. 1)

Este nuevo grupo de ilustrados genera un modelo de sociedad moderna caracterizada por el proceso de institucionalización a partir de un sistema de creencias y mitos racionales que conllevaron a la racionalización de una nueva estructura institucional (DiMaggio & Powell, 1983). En el siglo XVIII el Regalismo fue considerado como un instrumento de reforma en las relaciones entre la monarquía y la Iglesia. Bajo este instrumento, uno de los ilustrados de la época Pedro Rodríguez de Campomanes (1723-1802) quién fue Ministro de Hacienda del gobierno reformista, señaló dos premisas claras: “Que la monarquía era la concepción política y el sistema de gobierno más perfecto para el bien común y que los eclesiásticos eran también ciudadanos y como tales sujetos a leyes civiles” (Ferrer, 2002).

En el Virreinato de la Nueva Granada el intento de renovación se hizo evidente con la expulsión de la Compañía de Jesús; con este hecho se hizo posible un proceso de legitimación de las actividades administrativas al interior de las esferas políticas, culturales y económicas del Virreinato. En esta última la importancia de la economía y de la contabilidad, analizada como práctica social e institucional (Hopwood, 1983) (Carmona, et al., 2004), se reafirmó como respuesta a razones sociales y políticas. Debido al rol desempeñado en la toma de decisiones por parte de la élite, para el presente caso, las prácticas contables se constituyeron como un medio de adjudicación de derechos económicos y del reconocimiento de relaciones sociales.

La importancia de los puntos económicos-contables se hizo evidente en dos momentos: El establecimiento de un sistema administrativo para la gestión de los bienes de la Compañía compuesto por la Contaduría General de Temporalidades (1767-1783), Junta Superior de Temporalidades (1767-1798) y Dirección de Temporalidades (1783-1798) (Colección general de las providencias, 1767) (Martínez, 2008a, 2010b) y con la presencia en el proceso de transición administrativa de

las organizaciones académicas manejadas por la Compañía de Jesús en Santa Fe, el proyecto de reforma (1768) y plan de estudios (1774) propuesto por Francisco Antonio Moreno y Escandón en donde proyectaba la creación de la Real Universidad Pública Mayor cuyo modelo se fundamenta en un cambio financiero con la administración y asignación de los recursos de la extinta compañía.

Las Reformas Universitarias: De la Metròpoli al Virreinato.

En la monarquía española sólo las Universidades y Estudios Generales de Salamanca (invierno de 1218-1219), Valladolid (fines del siglo XIII) y Alcalá de Henares (1499), en la Península, y las Universidades y Estudios Generales de Lima (12 de mayo de 1551) y México (21 de septiembre de 1551), en el Nuevo Mundo Hispánico, tuvieron categoría de Universidades Mayores (López de Valenzuela, 1555, pp. 2; 31). Todas las demás eran Universidades y Estudios Generales Menores o particulares.¹⁰ De las Universidades Menores del Nuevo Mundo la mayor parte eran de la orden de Predicadores y de la Compañía de Jesús, sin excluir otras órdenes religiosas. En la península incluso fundadas por clérigos seculares, como en el caso del Colegio Mayor de Santa María de Jesús y Universidad de Sevilla, fundación de Maese Rodrigo Fernández de Santaella en 1505 (Ollero, 1993) (Betancourt-Serna, 2005, pp. 51-94), o una estirpe nobiliaria como la poderosa e influyente Casa Ducal de Osuna (Rubio, 1976, pp.8-9).

Heinrich Denifle clasifica las universidades en seis grupos y de ellos el quinto grupo es el que califica como “Universidades con bula pontificia y cédula imperial o real de erección” (Hochschule mit päpstsliche und landesherrlichen oder kaiserlichenStiftbrieffen) (Denifle, 1956:5). Este quinto grupo es plenamente válido para las Universidades Hispánicas –con matizaciones- ya insinuada desde las Universidades más antiguas, es decir, la Universidad de Palencia (1208-1209) (De La Fuente, 1884, pp. 76-84) y la Universidad de Sa-

¹⁰ De los estudios en que se aprenden los saberes, e de los maestros, e de los escolares, 1 Folio 114r: *Que cosa es estudio, e cuantas maneras son de, e por cuyo mandado debe ser fecho. Estudio es ayuntamiento de maestros e escolares que es fecho en algún lugar, con voluntad e entendimiento de aprender los saberes.*

Salamanca, y, naturalmente para todas las del Nuevo Mundo Hispánico hasta el siglo XVIII. Con base en lo anterior, la Monarquía española hasta el siglo XVIII mantuvo la tradición medieval más ecuménica de la erección de universidades por la concurrencia de la potestad pontificia y la potestad política real -imperial con Carlos V de Habsburgo -: la primera erige y la segunda confirma, o la segunda erige y la primera confirma.

Así, pues, hasta el siglo XVIII no se vino a distinguir en la monarquía española la “Universidad Pública” de la “Universidad Privada”. Los Borbones españoles introducen la categoría de “Universidad Pública”, entendiéndola por tal aquella erigida exclusivamente por la potestad política, es decir, sin concurrencia pontificia. Por tanto, de las 34 universidades erigidas en las Indias Occidentales (Hispanoamérica) y las dos erigidas en las Indias Orientales (Filipinas), solo 6 lo fueron exclusivamente por la potestad política de los Borbones: 1. La Universidad de San Felipe de Santiago de Chile (1783), por real cédula de Felipe V de Borbón, de San Idelfonso, de 28 de julio de 1738, 2. La Universidad de Oaxaca (1746-1749), se piden informaciones por real cédula de Fernando VI de Borbón, de 29 de abril de 1751, 3. La Universidad de Mérida de Yucatán, por real cédula de Carlos III de Borbón, de 6 de mayo de 1778, 4. La Universidad de Guadalajara [México] (1791), por real cédula de Carlos IV, de 18 de noviembre de 1791, 5. La Universidad de Mérida [Venezuela], por real cédula de Carlos IV, de 18 de junio de 1806, 6. La Universidad de León de Nicaragua, por decreto de Carlos IV de 18 de Agosto de 1806 (en que le autoriza conferir grados) y decreto de erección de las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz, de 10 de enero de 1812.

En cambio, en el Virreinato de Nueva Granada fueron de mero “reconocimiento por la potestad política”, es decir, “Universidades Privadas” – expresión introducida por Carlos III en 1768/1771 (Novísima recopilación, 1805) – el Colegio-Universidad de San Francisco de Asís de Medellín, por real cédula de Carlos IV, de Aranjuez de 9 de febrero de 1801 y 19 de enero de 1804 y el Colegio-Universidad de San Pedro Apóstol de Mompox, por real cédula de Carlos IV, de San Lorenzo el Real, de 10 de noviembre de 1804. El Colegio-Universidad de San Francisco de Asís de

Medellín se erigió por la iniciativa de la sociedad neogranadina –estamentos eclesiástico, militar y civil-, dotándolo de los medios económicos y encomendándolo a la Orden Franciscana. El Colegio-Universidad de San Pedro Apóstol de Mompox se erigió por iniciativa del peninsular Pedro Martínez Pinillos –rico comerciante y diputado en Mompox del Consulado de Cartagena de Indias (1795) – y su esposa Tomasa Manuela de Nájera.

Los modelos universitarios propuestos en la metrópoli fueron asumidos para las Universidades y Colegios Mayores en el Virreinato de la Nueva Granada. La institución universitaria tiene como referentes las Universidades Mayores del Nuevo Mundo, Lima y México, que a su vez están basadas en los modelos de las Universidades de Salamanca, Alcalá de Henares y Valladolid. La primera debido al esquema de organización en donde existe una equilibrada distribución de poderes, la segunda con base en la dominación del Colegio Mayor por los destinos y rentas universitarias (Peset, 1975, pp. 32-33) y dada la estructura de formación de las elites propuesta por la órdenes religiosas y por último la Universidad de Valladolid por el modelo de estructura institucional (Turner, 1991, p. 41).

Como es sabido, las reformas universitarias ilustradas del siglo XVIII de la monarquía española en la Península fueron las siguientes: 1. Universidad de Sevilla (1769) (Aguilar, 1969a, 1989b), 2. Universidad de Salamanca (1771) (Plan General, 1771), 3. Universidad de Valladolid (1771) (Método general de estudios, 1771), 4. Universidad de Alcalá de Henares (1772) (Real Provisión del Consejo, 1772), 5. Universidad de Santiago de Compostela (1772) (Barrientos, 2000), 6. Universidad de Oviedo (1774) (Coronas, 2010), 7. Universidad de Granada (1776) (Palacios, 1997), 8. Universidad de Zaragoza (1776) (Ubieto, 1983), y 9. Universidad de Valencia (1786) (Peset, 1999). Se debe poner de relieve que las reformas de Granada (1776) y Zaragoza (1776) tienen su “contrarreforma” involutiva en 1779 y 1786, respectivamente.

El modelo de institución universitaria generado por los Borbones fue objeto de reformas. Estas reformas como lo señala Betancourt-Serna (2011) llamaron la atención por: 1. Tener un “plan piloto”: el de Gregorio Mayans y Siscar, 2. Se inicia-

ron en dos Universidades menores: Sevilla (España) y Santafé de Bogotá (Virreinato de la Nueva Granada), 3. Las dos reformas ilustradas en sus objetivos ilustrados para sociedades católicas son merecedoras de un análisis comparativo, teniendo como referente el plan piloto. 4. Las dos personalidades protagonistas de una y otra reforma fueron dos “criollos”; caso verdaderamente excepcionales de personalidades de ese origen al menos para el Virreinato de Nueva Granada situados en los más altos niveles de la magistratura del gobierno(p. 60).

La política universitaria de Carlos III trató de implementar por medio de esta reforma cambios administrativos que permitieron re-configurar el orden económico de las instituciones después de expulsada la compañía de Jesús. Estos cambios propendían por dos tipos de transformaciones: la primera correspondiente a la adopción de un nuevo sistema de enseñanza y la segunda a la implementación de unas nuevas disposiciones administrativas por medio del control directo entre tres entes: el Rey, el Real Supremo Consejo de Castilla para la península y el Real y Supremo Consejo de Castilla, para los dominios ultramarinos y el Director de Estudios de las Universidades. Esta intervención se reafirmó en real cédula de 14 de marzo de 1769 y con auto-inserto de 20 de diciembre de 1768:

Que para cada Universidad se nombre por Director un Ministro del Consejo, que no haya sido individuo de la misma; el cual se entere de sus estatutos, estado, rentas, cátedras, concurso de discípulos, cumplimiento de los catedráticos, y demás ejercicios literarios y económicos; formándose una instrucción particular, a cuyo efecto pase este expediente a los señores Fiscales para que propongan sobre ello las reglas prácticas que les ocurran; viendo y resolviendo el Consejo lo conveniente al establecimiento y mejoría del estudio y esplendor de las Universidades del Reino (Pérez, 1796).

Con base en las disposiciones, Francisco Antonio Moreno y Escandón fue relevante en la promulgación y ejecución de la reforma universitaria neogranadina. Este criollo ilustrado fue un nuevo tipo de empresario en el siglo XVIII (Tovar, 1988, p. 16) y generó un emprendimiento institucional el cual desde la perspectiva sociológica se refiere a “las actividades de los actores que tienen un interés en particular, las disposiciones institucionales y que movilizan los recursos para crear nuevas instituciones o para transformar las existentes” (Maguire, et.al; 2004, p. 657).

En el siglo XVIII en el Virreinato de la Nueva Granada, específicamente en Santa Fé existían dos Universidades particulares (menores)¹¹, como lo señala Guillén (2002) nombre que la corona española le dio al permiso o facultad para graduar o expedir títulos de bachiller, licenciado, maestro y doctor; la Universidad de Santo Tomás de Aquino (Orden religiosa de los Dominicos) y la Universidad Javeriana (Orden religiosa de los Jesuitas); y dos Colegios Mayores, Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé y el Real Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Estos centros de enseñanza se convirtieron en el principal foco de los proyectos de reforma. Las disputas históricas entre las órdenes religiosas de los Dominicos y los Jesuitas llevaron a la generación de nuevos planteamientos en torno a la administración universitaria. Tanto Jesuitas como Dominicos administraban autónomamente las rentas de sus organizaciones con base en sus estatutos y constituciones. Sin embargo, Francisco Antonio Moreno y Escandón se opuso a este arquetipo de administración y trató de implementar un Modelo de Universidad Ilustrada de carácter público.

El modelo de Universidad Pública se caracterizaría por el control directo de la metrópoli en la administración de las rentas universitarias. Al respecto Villalba (2003) señala: “Su propuesta de fundación de una universidad pública en Santafé es, por tanto, un modo de articular una reacción

¹¹ Otra definición de Universidad menor la propuso Rodríguez (1973): Son las Universidades llamadas menores, de cátedras y privilegios limitados, con facultades restringidas para graduar, universidades caseras, de categoría interior a las grandes oficiales o mayores. (p. 7).

del sector secular frente al monopolio educativo del eclesiástico, pero también un reflejo de las convicciones políticas del fiscal, partidario de la centralización del poder estatal impulsada por la Corona Española” (p. 71). Las rentas de los centros educativos consistían principalmente en los ingresos por la matrícula y exámenes de grados (propinas) y así otorgar el título correspondiente, como lo señala Betancourt-Serna (2011):

A partir de 1681 –reiterada en 1704-, y para efectos de estudios y grados académicos, la tradición universitaria neogranadina fue la siguiente: los estudiantes del Real Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se graduaban en la Universidad de Santo Tomás de Aquino, mientras que los estudiantes del Real Colegio Mayor de San Bartolomé se graduaban en la Universidad Javeriana (p. 79).

El fiscal Moreno y Escandón conocedor de la consolidación de los planes de reforma en las Universidades de la Península, en especial el de Pablo de Olavide (1725-1803) para la Universidad de Sevilla (1769), presenta tres planes a medida que el anterior no es posible. Los tres planes fueron: A. proyecto de creación de la Real Universidad Pública Mayor bajo las mismas reglas con que se crearon las Universidades de Lima y México -1768- presentado ante la Junta de Aplicaciones de Temporalidades (Hernández de Alba, 1983, p. 477) (Betancourt-Serna, 2011, p. 80); B. Utilización de la infraestructura del Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé con el mismo fin del plan A, 1771, C. Reforma Universitaria y plan de estudios -1774-.

Al ser Fiscal de la Junta Superior de Temporalidades, Moreno y Escandón generó una serie de postulados acerca de la fundación de Universidad Pública Mayor con los caudales de la Compañía, y en los citados documentos el papel de la contaduría fue decisivo en lo concerniente a las rentas para el establecimiento de la organización. Esta información se sustenta en las sentencias de pleitos y demás consideraciones legales surgidas en el desarrollo de la actividad contable y en la aplicación de las normas (Hernández, 1996, p. 72).

Resultados

Análisis del plan A: Proyecto para la Erección de Universidad Pública Mayor en el Virreinato de la Nueva Granada (1768)

Francisco Antonio Moreno y Escandón realizó un viaje a la Corte de Madrid de 1764 a 1767 “con el fin de entre otras cosas, de solicitar de la Real piedad la decisión de diferentes importantes asuntos en el lustre y beneficio de esta Universidad trascendentes a la utilidad pública” (AGN, Colegios, Santafé (Universidad Javeriana): Licencia a Cate drático. 1764, fol.845r). De este viaje regresó con una buena provisión bibliográfica y bastante renovado en relación con su cultura jurídica, sobre todo en lo que tiene que ver con la teoría regalista de la potestad política (Betancourt-Serna, 2011, p. 61), igualmente regresa con influencias intelectuales nuevas, en especial con las ideas adoptadas de Gregorio Mayans y Siscar (1699 - 1781) quien plantea “la idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las Universidades de España” (Peset, 1975, p. 308).

Francisco Antonio Moreno y Escandón en calidad de Fiscal de la Junta de Temporalidades, propuso el 9 de mayo de 1768 el “Proyecto para la erección, en la ciudad de Santafé de Bogotá, de una Universidad de estudios generales, presentado a la Junta General de Aplicaciones” (Hernández de Alba, 1983, pp.477-484) (Betancourt-Serna, 2011, pp. 77-84). El proyecto (compuesto de diecinueve puntos) denota claramente la influencia adquirida en España y expone la necesidad del establecimiento de Universidad Pública Mayor debido a lo que él considera “la falta de estudios generales en Santafé”:

El modo de fomentar el estudio de las ciencias, instruir la juventud y adornar el Reino y al estado de sujetos capaces de aliviar la república y gobierno, sería establecer en esta capital estudios generales en una Universidad Pública y Real y con prerrogativas de mayor bajo las mismas reglas con que se crearon las Universidades de Lima y México, respecto a concurrir si no mayores iguales fundamentos (AGI. Santafé, 759, fol. 12v).

La propuesta por implantar Universidad Pública Mayor era apoyada por el Virrey Pedro Messía de la Zerda, quién veía dicha implementación como “medio único, preciso y necesario para que se educase la juventud con utilidad del Estado y amor a la religión” (AGN, Colegios, Universidad de Santo Tomás: Historia. 1795, fol.491r) la formulación de esta propuesta obedeció a dos argumentos: en primera instancia, a la orden dada por Pedro Rodríguez de Campomanes de reformar las instituciones que habían dejado los Jesuítas y la segunda, en el caso particular de Santafé, pesaba sobre esta ciudad el monopolio ejercido por la Universidad de Santo Tomás, como lo señala Soto (2004) “fue una de las instituciones educativas con mayor poder político y económico en el Virreinato de Nueva Granada” (p. 25). Este privilegio conllevaba la adquisición de nuevos caudales y autonomía económica a lo cual el Fiscal Escandón se opuso radicalmente. Esta oposición se debió al interés por recuperar el control sobre la educación por parte del Estado. De los puntos propuestos por Moreno y Escandón, queremos destacar aquí los siguientes:

8. (...) Pero las circunstancias presentes abren nuevo campo a la empresa; porque deseando Su Majestad convertir en obras pías y designios benéficos a la causa pública y utilidad de sus reinos las temporalidades ocupadas a los regulares de la Compañía en virtud de su extrañamiento, no parece pueda haber asunto más útil y proporcionado a llenar tan cumplidamente los reales deseos que la fundación y dotación de esta Universidad en un Reino que tanto lo necesita.

9. La que con este nombre tenía religión extrañada no solo goza de los muebles necesarios y adornos decentes para los actos literarios, públicos y privados, sino que también se encuentran impuestos a rédito de su pertenencia en otros Colegios cuatro mil quinientos pesos, se le deben por el de la Ciudad de Quito quinientos pesos, y existen ocupados en dinero efectivo ochocientos sesenta y siete pesos, siete reales, cuyas cantidades y bienes sin variar de aplicación se mejoran destinándose para servicio y fomento de una Universidad Pública.

10. Para la cátedra de Cánones e Instituta que se leen en el colegio de esta ciudad por seculares se obligó la religión extrañada a satisfacer seiscientos cincuenta pesos cada año como renta de los tres catedráticos, secularizando de sus bienes el principal de tres mil pesos en obediencia del real orden y cédula fecha en Madrid de veinticinco de noviembre de mil setecientos cuatro, que así lo previno. Y esta cantidad de que son deudores los bienes ocupados del Colegio Máximo de esta ciudad, como acredita la adjunta certificación comprobante de lo arriba expuesto, es muy justo que sin alteración de su destino quede aplicada para dotación de las mismas cátedras en la Universidad pública, aumentándoseles a los catedráticos el estipendio.

12. Para que el producto de que se han de sustentar estas cátedras sea efectivo y no expuesto a contingencias es muy importante que se destinen a este efecto tres o cuatro haciendas de las ocupadas por los regulares de la Compañía (...).

14. La fabrica material del Colegio Máximo (Colegio de San Bartolomé) que en esta ciudad tenían los Regulares de la Compañía es de fortaleza, capacidad y requisitos necesarios para en él se funde esta Universidad (...) Pues aún la iglesia, sirviendo al común de la ciudad con las congregaciones que sufren capellanes pagados de sus rentas y de lo que aumentará la devoción de los fieles, podrá igualmente servir a la misma Universidad y su claustro dejándole lo necesario para su decencia y ornato.

16. Establecida esta utilísima fundación y aun para verificarla y contribuir a su logro, no es dudable que los dos colegios de esta ciudad, como interesados, y en cuyo beneficio recae inmediatamente su establecimiento, concurrirán gustosos a fundar algunas cátedras y dotarlas para mayor esplendor de sus hijos, esforzando sus facultades para objeto tan importante. Las religiones, por su parte y por el lustre que reúnen en sus cuerpos, crédito y adelantamiento particular de sus individuos, es regular que aspiren a tener una cátedra peculiar en la misma Universidad, como sucede en España en que a porfía apetece este apreciable distintivo. (AGI. Santafé, 759, fol. 11r-16r) véase también (Betancourt-Serna, 2011, pp. 82-84)

La propuesta de creación y establecimiento de Universidad Pública Mayor se extendió en un primer periodo desde 1768 a 1771, tiempo en el cual, la rendición de cuentas sobre los bienes temporales de los Jesuitas y sobre el establecimiento de la Universidad fueron objetos de litigio entre la Universidad de Santo Tomás representada por el Dominicano Fray Jacinto Antonio de Buenaventura y el proyecto de Universidad Pública Mayor de Francisco Antonio Moreno y Escandón. Como lo señala Betancourt-Serna (2011) “los dos elementos esenciales de una universidad mayor son los siguientes: Por los contenidos curriculares, la creación y dotación mínima de doce cátedras. Por la base presupuestaria, dichas cátedras a cargo de la real hacienda, sin perjuicio de que el rey o un benefactor público o privado, dotase más cátedras” (p. 86). Tanto la base presupuestaria para la dotación de cátedras como la facultad de otorgar grados y por ende adquirir mayor cantidad de rentas fueron dos de los varios elementos que conllevaron al litigio entre dos centros educativos y cuyo resultado fue el deterioro de un proyecto de reforma.

El modelo institucional de la Universidad de Santo Tomás de Aquino en el siglo XVIII.

La Orden de Predicadores llega al Nuevo Reino de Granada en 1529. En 1571 el capítulo de Roma confirma formal y definitivamente la erección de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada. La Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá fue la sexta institución creada en Indias. En el año de 1580 se estableció en Santafé de Bogotá-Virreinato de la Nueva Granada.¹² Aquel mismo año de 1580 Felipe II expide la real cédula de San Lorenzo del

Escorial, de 23 de septiembre de 1580, de ordenanzas y constituciones para el establecimiento de la cátedra de lengua indígena¹³ en la Universidad de Santo Tomás de Aquino (Hernández de Alba, 1969, pp. 35-39).

La Universidad de Santo Tomás hizo parte del grupo de las Universidades Menores del Nuevo Mundo que se crearon con el objetivo de formar a los clérigos del Virreinato con base en el fin principal de la Universidad Medieval: Verdad (verdad cristiana). Este centro educativo, creado por la comunidad de Santo Domingo, tuvo total autonomía en el manejo y administración de sus rentas. Como lo señala Soto¹⁴ (2004) “estas instituciones de las comunidades religiosas no tenían ningún control académico, administrativo ni financiero por parte del Estado” (p. 359).

El modelo organizacional de la Universidad de Salamanca fue el arquetipo de las Universidades Hispanoamericanas (Rodríguez, 1973, p. 37). La Universidad Mayor de San Marcos de Lima (1551) y la Universidad Mayor de México (1551) fueron las organizaciones referentes para el Nuevo Mundo (Rodríguez, 2005, p. 35). Estos centros educativos mimetizan el modelo de la metrópoli, el cual fue asumido por las Universidades del Virreinato, en especial la Universidad Tomística. La organización que asumió esta Universidad se basó en la norma universitaria representada en las constituciones y estatutos.

La dirección del centro educativo estaba a cargo del Rector, aunque representaba a la Universidad su poder estaba limitado a las constituciones y estatutos, según Rodríguez (1973) “en materia de docencia y economía estaba asesorado por dos

12 *Bula Romanus pontifex, de Gregorio XIII, Roma, 13-VI-1580. Exequatur o pase regio implicito, en Real Cédula de 1-I-1594. (Betancourt, 2008, p. 208).*

13 *Es importante resaltar el establecimiento de la cátedra de lengua indígena para la historia cultural colombiana. Esta fundación se debió a un dominico el Fr. Bernardo de Lugo quien publicó una gramática de lengua indígena colombiana. (Lugo, 1619, 139 folios) (Hernández de Alba, 1969, pp. 132-135) (González de Pérez, 1987)(Triana & Antorveza, 1987).*

14 *La obra de San Alberto Magno es uno de los grandes esfuerzos del siglo XIII de una presentación en conjunto de las siete artes liberales: trivium (Gramática, Retórica y Dialéctica) y quadrivium (Aritmética, Música, Geometría y Astronomía), el denominado heptateucon, aunque ampliada con otras ciencias, principalmente la Teología, pero también otras que ya se venían añadiendo de antiguo o que son enteramente nuevas (d'Ors, 1974, pp. 18-19).*

consejos técnicos, el claustro de consiliarios y el de diputados respectivamente” (37). Igualmente “los oficiales encargados de la administración económica era el administrador, mayordomo o hacedor, síndico, contadores y tasadores de casas” (38). El régimen educativo se fundamenta en el modelo de Universidad medieval cuyas disciplinas para la facultad menor de artes era trívium (Letras) y quiadrivum (Ciencias), al respecto Betancourt-Serna (2011) señala:

El trívium (Letras) estaba integrada por: i) Gramática, o estudio de la lengua y literatura latina; ii) Retórica, o estudio de la oratoria (ars loquendi) ante los tribunales, el ars dictandi o reglas de escritura y composición de documentos y cartas, iii) La Dialéctica o lógica, o enseñanza de la demostración científica y construcción sistemática de los temas. El quiadrivum (Ciencias) estaba integrado por: i) Aritmética, ii) Geometría, iii) Música y iv) Astronomía.

A estos saberes antiguos se les aplica el método escolástico [...] Con este método se construyen los tres saberes de rango superior o Facultades Mayores: i) Filosofía-Teología, ii) el Derecho y iii) la Medicina (pp. 86;87)

Además de la dotación de cátedras, el beneficio de otorgar grados representaba los móviles económicos de las finanzas universitarias. Las reformas señaladas en la metrópoli propendían por establecer un control sobre los recursos destinados a esta actividad, al respecto Álvarez (1988) señala “establecer una regulación más exigente en la concesión de grados, la necesidad de suprimir todos estos estudios privados, que la mayoría estaban en manos de órdenes religiosas, así como todas las Universidades, que no contaron con un mínimo de requisitos, que respaldaran la seriedad de sus títulos” (102). Con base a lo anterior, nos remitimos al informe del Director de Estudios y Fiscal Manuel Antonio Blaya de 1795 acerca de la Historia de la Universidad de Santo Tomás. En este informe el Director de Estudios señala que Francisco Antonio Moreno y Escandón tenía conocimiento de las problemáticas sociales y económicas por las cuales atravesaban los centros educativos:

[...] Al mismo Señor Moreno, que halló por necesaria la Universidad pública, no se le escondía la grande reforma, que necesitaban los estudios, las falsedades con que se documentaban los cursos, el destino que se le daba al dinero que exigían de los graduados y los demás males, que podían y debían esperarse ínterin no lograrse su existencia este nuevo establecimiento. (AGN, Colegios, Universidad de Santo Tomás: Historia. 1795, fol.491v)

Con base en las problemáticas, Moreno y Escandón hizo de la expulsión de los jesuitas el fundamento para trascender en la organización administrativa de los centros educativos, como lo sostiene Betancourt-Serna (2011) “El vacío educativo que la corona había causado con el extrañamiento de la Compañía de Jesús en 1767 lo llenó recurriendo a la orden de Santo Domingo, principal pero no exclusivamente” (p. 105). Posterior a la expulsión de los Jesuitas, la Universidad Javeriana desaparece, y el Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé se seculariza. La Universidad de Santo Tomás se convierte en la única en tener el privilegio de otorgar grados.

La propuesta por el control administrativo fue principalmente por el aumento de las rentas a la Universidad, idea que posiblemente tomo de Gregorio Mayans y Siscar en 1767 cuando estableció “agregar las rentas de la Universidades Menores a las que están en las capitales de los Reinos o provincias (Peset, 1975, p. 344). Sin embargo, la comunidad de los Dominicos no estuvo de acuerdo con el plan de reforma de Francisco Antonio Moreno y Escandón y nombraron Procurador a Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura, que estuvo a la altura intelectual de su contradictor, en la defensa del modelo tradicional de institución universitaria.

En 1767 Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura fue escogido para asumir las tareas y los retos posteriores a la expulsión de los Jesuitas (Garnica, 1995, p. 284). El procurador O.P. viajó a Madrid con el objetivo de organizar la administración de las haciendas de los Jesuitas expulsos que le corresponderían a la Comunidad de los Dominicos. Sin embargo una de sus principales tareas consistió en defender la potestad de la Universidad de

Santo Tomás, la independencia administrativa y en el otorgamiento de títulos. En esta defensa fue el opositor del plan de reforma.

Fray Jacinto Antonio de Buenaventura: En defensa del modelo de Universidad Medieval.

Fray Jacinto Antonio de Buenaventura elevó en Madrid documentos al Consejo Extraordinario en donde relaciona su oposición a la propuesta del fiscal sobre erección de Universidad Real y Mayor del Nuevo Reino de Granada.¹⁵ Los primeros documentos fueron las cartas al Consejo Extraordinario en Madrid en 1769 cuyo contenido revela la disputa para el mantenimiento de la autonomía económica y el fortalecimiento de la Universidad Tomística con las rentas de la Compañía de Jesús. Con las reformas borbónicas se insertan los conceptos de público y privado en los centros educativos, los primeros caracterizados por el control del Estado en la organización económico-contable de los centros de enseñanza, propuesto por Francisco Antonio Moreno y Escandón, y lo privado diferenciado por la “autonomía” de las compañías religiosas por administrar sus organizaciones.

La expulsión de la compañía de Jesús generó especulación sobre sus temporalidades. Los Jesuitas dejaron espacios físicos, haciendas y empresas económicas (Colmenares, 1969) cuya aplicación se convirtió en objeto de codicia y, por tanto de litigio. En efecto, desde las diferentes esferas de la sociedad, en especial la cultural, se pretendía hacer de estos recursos los fondos para la generación de nuevos proyectos ilustrados ó para la institucionalización de organizaciones ya existentes. Para el presente caso los dos representantes iniciaron la defensa de sus proyectos a través del conocimiento de los fondos dejados por la Compañía de Jesús.

La Real Cédula en Madrid de 25 de noviembre de 1764 se destinaron trece mil pesos para la fundación y dotación de dos cátedras de cánones y prima de leyes, esta Real Cédula, que se encuentra referenciada en el informe contable realizado por Francisco Antonio Moreno y Escandón en el año de 1770 (AGN, Temporalidades, 1798, fol. 813r) era conocida por Fray Jacinto Antonio de Buenaventura, hecho que pone de relieve la preparación de este en su viaje a Madrid en defensa de los derechos económicos de la Universidad Tomística. Con base en el criterio cronológico y en el lenguaje económico-contable, en 1769 antes de conocer el proyecto para la erección de Universidad pública mayor, Fray Jacinto Antonio de Buenaventura presenta su primera carta al Consejo Extraordinario con fecha de 3 de junio de 1769 en donde argumenta:

Que la Universidad del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, que por concesiones así pontificas como de vuestra majestad, tiene aquella provincia, sita en su Colegio de Santo Tomás de Santafé de Bogotá, se han regentado desde su erección por sus religiosos las cátedras de Prima de Vísperas de Teología escolástica, la de la Sagrada escritura, la de Teología moral, las de Filosofía y Latinidad, las que hasta el presente se sirven sin renta alguna... (AGI, Santafé, 759, fol. 215v-216r)

Los grados eran el ingreso económico para el mantenimiento de las cátedras en las Universidades, la aportación de estos ingresos consistía en la formación de una sociedad ilustrada que posteriormente obtendría los altos cargos en el Virreinato, sin embargo, tanto los grados como las cátedras generaban gastos, principalmente en las actividades que estos demandaban, las cátedras

¹⁵ El investigador Fernando Betancourt-Serna ha realizado con rigor el trabajo del historiador: recopilar, transcribir, seleccionar, analizar e interpretar la documentación sobre la historia universitaria neogranadina. Esta labor se constituye como un aporte significativo hacia la construcción de la historia institucional, social, económica y cultural de Colombia. Para el presente caso, los investigadores que estudien el siglo XVIII neogranadino deben remitirse obligatoriamente a la obra titulada “Apología histórico-jurídica de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá”. Obra que presenta la transcripción y verificación de notas halladas en el Archivo General de Indias de Sevilla (España) denotado de la siguiente forma: AGI-Audiencia-Santa Fe-Gobierno, Legajo 759. Recurso en CD que se encuentra disponible en la monografía Betancourt-Serna, F. (2011). *Reforma Universitaria Ilustrada en el virreinato de la Nueva Granada (1768-1798)*. Sevilla: Servicio de publicaciones Universidad de Sevilla, 373p. En palabras del autor “la importancia de la investigación histórica radica en la erudición y trabajo con fuentes primarias”.

por su parte requerían de la provisión, es decir, el nombramiento de un maestro o doctor para impartirla y por ende demandaban un salario. Los grados tenían su tipología, se dividían en bachiller en artes y/o filosofía, maestro, bachiller de Facultad mayor, licenciado de Facultad mayor y doctor, dependiendo del nivel educativo, el valor que debía pagar los estudiantes ascendía. El costo de los grados, según las constituciones de 1626 generó la carencia de fondos para la Universidad ya que los ingresos estaban fijados para el pago de las personas que actuaban en el grado y no quedaba recursos económicos para la caja del centro educativo.

Tabla 1. Ingresos y Gastos por concepto de Grados. Universidad de Santo Tomás. Constitución de 1626. Elaboración de los autores con base en AGN, Colegios. Universidad de Santo Tomás. Situación Fiscal 1788-1789, fol. 511r-512r.

Concepto	Ingresos	Gastos						
		Rector	Secretario	Maestros	Doctores	Padrino	Bedel	Maseros
Bachiller en Artes	10 pesos	3 pesos	"Otros tanto"	-	-	-	2 pesos	2 pesos
Licenciado	40 pesos	4 pesos 1 peso de propina	"Otros tanto"	3 pesos	1 peso de propina	3 pesos	3 pesos	2 pesos
Maestro	150 pesos	6 pesos	"Otros tanto"	-	4 pesos	4 pesos	4 pesos	3 pesos
Bachiller en Teología	12 pesos	4 pesos	"Otros tanto"	-	-	-	2 pesos	1 peso
Licenciado de Facultad mayor	80 pesos	5 pesos	"Otros tanto"	-	3 pesos	4 pesos	3 pesos	2 pesos
Doctor de Facultad mayor	300 pesos	12 pesos	10 pesos	4 pesos	8 pesos	8 pesos	"Otros tanto"	6 pesos

El Estado fiscal de la Universidad de Santo Tomás presentado por Fr. Julián Barreto en 1789 evidencia el gasto realizado en la obtención de los grados, al respecto señala:

“Cada cantidad <expresada en los gastos> se debe distribuir en la forma dicha. Por consiguiente a la caja no se destina fondo alguno de que se pueda exhibir cuenta, y esta me parece sin duda la razón por la que no hallo libros en esta Universidad donde se lleve cuenta oficial del ingreso, sino desde el año de setecientos sesenta y ocho en que parece que por la vicisitud variedad de los tiempos y pobreza del Reino no alcanzando los candidatos a contribuir las sumas asignadas, ya era corriente el estilo de minorar las cuotas” (AGN, Colegios. Universidad de Santo Tomás. Situación Fiscal 1788-1789 1789, fol. 512r).

Fr. Julián Barreto expone claramente la problemática de los estudiantes para pagar la ceremonia del grado debido a sus escasos recursos, así mismo señala un cambio económico y contable después de la expulsión de los Jesuitas. El cambio se hace visible a través del proceso de rendición de cuentas por medio de las partidas de ingresos y gastos. Este cambio evidencia la inserción de las políticas ilustradas de la segunda mitad del siglo XVIII, políticas que señalan el cambio de la administración y gestión de los bienes de las Universidades. Sin embargo, Fray Jacinto Antonio de Buenaventura, consciente de los cambios, se mantiene en la defensa por la institucionalización definida desde la teoría sociológica por Berger & Luckmann (1966) como el proceso por medio del cual las acciones se repiten sobre el tiempo (p. 72). El representante de la Universidad Tomística continúa con su argumento ante el Consejo extraordinario en Madrid en 1769 y solicita:

Conceda vuestra real magnificencia a dicha Tomística Universidad de los bienes de los regulares expulsos de aquel reino rentas para las referidas cátedras, cuya gracia espera aquella provincia de la real liberalidad de V.M. (...) También suplica a V.M mande como anteriormente tiene a V. M. suplicado, que los trece mil pesos que dichos regulares tenían impuestos para dotación de tres cátedras de Cánones de su jesuística Universidad se trasladen y aplique a la Universidad de Santo Tomás para que en ellas se regenten dichas cátedras por nuestros seculares, bajo las mismas reglas que de orden de vuestra majestad están establecidas por aquella audiencia para sus provisiones. Así mismo suplica a vuestra Majestad que existiendo impuestos de pertenencia de dicha jesuística universidad, cuatro mil y quinientos pesos y existentes en su caja ochocientos setenta y siete pesos, siete reales, que componen la cantidad de cinco mil trescientos setenta y siete pesos siete reales, se digne mandar que esta cantidad se aplique a la Tomística Universidad para que con su renta se funde una cátedra de prima de Derecho real, como también señalar los bienes de dichos regulares renta para la cátedra de medicina y demás que para provecho y adelantamiento de aquel reino hallare vuestra majestad por conveniente establecer... (AGI, Santafé, 759, fol. 217r-216v) véase también (Betancourt-Serna, 2011)

Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura se encontró posteriormente con la propuesta realizada por el fiscal Moreno y Escandón para el establecimiento de la Universidad Pública Mayor. Propuesta que propendía por los ideales ilustrados para el Virreinato. Al respecto, extrapolamos al plano institucional lo señalado por Gómez (1989) cuando afirma que Moreno y Escandón generó un espacio ideológico el cual se puede calificar como desarrollista. "Esta iba orientado hacia el progreso económico y social en base a una fe inquebrantable en las ciencias útiles y el progreso técnico como el camino más corto para conseguir prosperidad y felicidad" (p. 258). Sin embargo, la formulación de esta propuesta considera ilegítima la Universidad de Santo Tomás "sin carácter público ni de perpetuidad, e incluso perjudicial al Reino y observancia religiosa. La fundación de la nueva universidad y extinción de la Santo Tomás sería útil, necesario y benéfico al reino" (Rodríguez, 1973, p. 383).

El encuentro de Fray Jacinto Antonio de Buenaventura con la propuesta de creación de Universidad Pública Mayor inició el litigio por la defensa de la tradicional en una época de cambios y transformaciones hacia el progreso. Esta defensa se ve claramente en la segunda carta elevada al Consejo extraordinario en donde expresa su inconformismo con la posición ilustrada de Moreno y Escandón específicamente al desconocimiento de la institucionalidad de la Universidad de Santo Tomás, al respecto expone:

Que ha llegado a su noticia que don Francisco Antonio Moreno y Escandón, colegial del Seminario de San Bartolomé de Santafé de Bogotá, que era a cargo de los regulares de la Compañía, ha propuesto (como fiscal nombrado por la junta de aquella capital para lo relativo a las incidencias y temporalidades de los dichos regulares extrañados) el establecimiento y erección de una nueva universidad; lo que siendo contra el derecho de la de Santo Tomás que allí, con autoridad pontificia y de vuestra majestad, tiene la provincia de predicadores, procede a más maculando honor y bue-

na reputación de la dicha provincia como se deja ver en el cuerpo de su escrito de propuesta y, aunque ni a la conciencia maculada de bondad, la alabanza del adulador, ni a la sincera vulnere el oprobio del calumniador como dice San Agustín. (AGI, Santafé, 759, fol. 219r) véase también (Betancourt-Serna, 2011)

La defensa de la Universidad Tomística fue expuesta con la raigambre religiosa de la Orden de Predicadores en toda la extensión del manuscrito. La racionalidad económica estuvo presente en la defensa y en la suplica elevada por Fray Jacinto Antonio de Buenaventura. Esta racionalidad se explica por medio del lenguaje institucional asumido por el representante de los dominicos, quien argumenta que el fundamento del proyecto de creación de Universidad Pública Mayor es la dotación de nuevas cátedras con las temporalidades de la Compañía de Jesús y la extinción, dada la pobreza de la Universidad Tomística (AGI, Santafé, 759, fol. 251r) véase también (Betancourt-Serna, 2011).

Ratificación del proyecto de 1768: Hacia el modelo de Universidad Ilustrada

El litigio por el proyecto de 1768 evidencia dos posiciones de los actores institucionales, por su parte Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura defiende la institucionalización de la Universidad Santo Tomás con base en los privilegios pontificios otorgados a la misma. Solicita:

Se le mantenga en la posesión en que se halla de conferirse los grados en aquella Universidad, en el modo y forma que siempre se ha practicado, a los alumnos que ganasen los cursos en ella con asistencia del Rector, Catedráticos, y Lectores en su religión, dejando las cosas en el ser y estado que tenían antes de los dispuesto por dichas Juntas. (AGN, Colegios. Universidad de Santo Tomás: Despojo de Privilegios, 1799 fol. 607r).

Igualmente, por su labor educativa en la formación de la élite del siglo XVIII. En cambio, Francisco Antonio Moreno y Escandón sustenta su proyecto en el contexto ilustrado y políticas regalistas desde el rol de actor institucional en la transformación de las instituciones existentes. Los dos

defienden sus respectivas causas, como lo afirma Betancourt-Serna (2011) una causa referente a la tradición universitaria heredada de la Edad Media y la otra enfocada en la ilustración (universitaria) europea y neogranadina.

El propósito sustentado en la ilustración se consolida con el “Segundo Memorial del Fiscal Moreno y Escandón para ratificar y defender su proyecto del año anterior” (Hernández de Alba, 1983, p. 486), en este manuscrito, Moreno y Escandón conocedor de la oposición de la Universidad Tomística continúa con la crítica a los centros educativos organizados por las comunidades religiosas, y conserva su posición con referencia al nuevo concepto ilustrado de lo “público” en donde el control sea coordinado por el Estado. Uno de los elementos objeto de crítica se fundamenta en la concesión de grados, por lo que señala: “No tiene cantidad o precio fijo, percibiéndose al arbitrio del religioso rector, según la disposición del pretendiente y rogadores que le protegen, sin que haya fondo conocido de la universidad, ni quien tome cuenta de los destinos en que se invierten estas cantidades” (Hernández de Alba, 1983, p. 487).

Con base en lo anterior, el señalamiento de Moreno y Escandón tiene dos puntos de análisis, el primero cuando afirma “que no tiene cantidad o precio fijo” premisa en discusión dado el hallazgo en los asuntos fiscales de la universidad en donde se expone claramente que la asignación de gastos para los grados de Universidad de Santo Tomás se sustentaban en las Constituciones de 1626. El segundo a partir del señalamiento “ni quien tome cuenta de los destinos en que se invierten estas cantidades” se ha corroborado en el testimonio de Fr. Julián Barreto en 1789, al señalar la falta de libros contables antes de la expulsión de los Jesuitas. El contenido de su ratificación continúa abogando por la dotación de cátedras, para lo cual expone:

Cualquiera conocerá que es gravísimo perjuicio público conceder a regulares unas cátedras que, obtenidas por seculares, les servirán no sólo para su adelantamiento, sino también para mantener con las rentas de la dotación sus casas, familiar y parentelas, auxiliando a sus hijos y deudos para que después lograsen igual fortuna, llenando al

Lallustración Vs. La tradición universitaria Neogranadina: Debate entre Francisco Antonio Moreno y Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura: (1768 - 1798)

Reino de sujetos bien instruidos en todo género de ciencias, de quienes el Rey y sus ministros puedan oportunamente valerse, tomando sus dictámenes y encargándoles con satisfacción la práctica de sus preceptos y la administración de justicia a sus pueblos. (Hernández de Alba, 1983, p. 487).

La organización económica de la universidad se convirtió en el fundamento de las dos posiciones expuestas en el presente artículo. Aunque los objetivos de la propuesta eran claros y el proyecto fue aprobado por la Junta General de Aplicaciones en 1771, los defensores de la Universidad Tomística y por ende del modelo de universidad medieval continuaron con un litigio durante 30 años en defensa de sus derechos. Litigio que prosperó en la no creación de Universidad Pública Mayor, pero que insertó un nuevo cambio en las instituciones a través de la regulación en los aspectos económicos de las Universidades. En especial en la Universidad de Santo Tomás que luego de no poseer una contabilidad clara de sus ingresos organizó la información económica referente a los grados. Organización que es reconocida por Fr. Julián Barreto en el año de 1798.

Tabla 2. Ingresos y Gastos por concepto de Grados. Universidad de Santo Tomás. Auto de 4 de marzo de 1771 y 3 de octubre de 1774.

Concepto	Ingresos	Gastos							
		Rector	Secretario	Decano	Doctores	Regente	Examinadores	Bedel	Maseros
Bachiller en Filosofía	10 pesos	2 pesos, 4 reales	1 peso	1 peso	-	1 peso	1 peso		12 reales (2)
Maestro	20 pesos	4 pesos 2 reales	2 pesos	1 peso y 4 reales	-	-	4 pesos	1 peso y 2 reales	4 reales
Bachiller en Facultad mayor	12 pesos	1 peso y 4 reales	1 peso	1 peso	-	1 peso	1 peso	6 reales	"otros tantos"
Licenciado en Facultad mayor	40 pesos	6 pesos y 4 reales	"otros tantos"	2 pesos	-	4 pesos	16 pesos	12 reales	1 peso
Doctor	60 pesos	10 pesos, cuatro reales	4 pesos	-	18 pesos en propinas	-	-	1 peso y 4 reales	1 peso

Elaboración de los autores con base en AGN, Colegios. Universidad de Santo Tomás. Situación Fiscal 1788-1789, fol. 512v.

Tabla 3. Ingresos a caja por concepto de Grados. Universidad de Santo Tomás. Auto de 4 de marzo de 1771 y 3 de octubre de 1774.

Concepto	Ingreso
Bachiller en Filosofía	1 patacón (peso)
Maestro	2 pesos
Bachiller en Facultad mayor	2 pesos
Licenciado en Facultad mayor	5 pesos
Doctor	25 pesos

Elaboración de los autores con base en AGN, Colegios. Universidad de Santo Tomás. Situación Fiscal 1788-1789 fol. 512v-513r.

Como señala Ortega y Gasset (1930, 21968) “la Reforma Universitaria no puede reducirse a la corrección de abusos, Reforma es siempre creación de usos nuevos” (p. 16). El auge de reformas conllevó a generar diferentes planes para la transformación de la sociedad. El plan de creación de la universidad pública, se denomina el “Plan A”, que si bien no prosperó por la oposición de Fr. Jacinto Antonio de Buenaventura y por las Universidades Mayores, en especial a de Lima (Betancourt-Serna & Tovar-Torres, 2012, pp. 143-144) implementó desde sus postulados la necesidad de institucionalizar prácticas alternativas, por lo tanto, reafirmamos el rol de Francisco Antonio Moreno y Escandón como un “emprendedor institucional” definido como los individuos que rompen las normas y prácticas existentes relacionadas con la lógica institucional dominante (s) e institucionalizan las reglas alternativas, prácticas o lógicas que están defendiendo (Garud, R. et. al; 2007).

El fiscal intentó con otros dos proyectos ilustrados un proceso de transformación: un “Plan B” para la utilización de la infraestructura del Real Colegio Mayor y Seminario de San Bartolomé -1771-; y un “Plan C” Reforma Universitaria y plan de estudios -1774-. A su vez el Pensamiento de Fray Jacinto Antonio de Buenaventura se concentra en su obra compuesta por tres documentos, el pensamiento de su oponente (1798), el documento II (1772) presentado ante el Real y Supremo Consejo de Indias y III (1769) presentado ante el Consejo Extraordinario (Betancourt-Serna, 2011, pp. 80; 103).

Conclusiones

Ante todo, se debe poner de relieve que en el Nuevo Mundo Hispánico, la única reforma universitaria ilustrada que se pudo sacar adelante fue la del Virreinato de la Nueva Granada. Como tercer virreinato -creación de la dinastía de los Borbones- fue consciente de su legitimidad para erigir la que sería la sexta Real Universidad Mayor y Estudios Generales. En efecto, en la Metrópoli lo eran Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, y en el Nuevo Mundo los dos virreinos de Lima y México.

Desde la Baja Edad Media hasta el siglo XVIII, exclusive, frente a aquellas Reales Universidades Mayores estaban todas las demás como Universidades Menores o Particulares. Fue la dinastía de los Borbones la que introdujo en el ámbito universitario la diferenciación Universidad Pública - Universidad Privada. Así, pues, en relación con la historia de la universidad en Colombia, no se debe poner tanto el acento en la “oposición” a la erección de Universidad Pública -el antecedente en el Nuevo Mundo se tenía desde 1738 con la Universidad de San Felipe de Santiago de Chile-, como a la erección de “Universidad Mayor”. Universidades Mayores que miraba a todas las demás -a las Menores- como universidades de segunda categoría o, en otros términos, menos serias y formales.

En el presente artículo hemos señalado las dos posiciones de los representantes universitarios en una disputa por la defensa de un modelo tradicional y un modelo ilustrado. El aspecto analizado ha sido el lenguaje económico que se utilizó por las dos partes. En este sentido, tanto el fiscal como el procurador general O.P intentaron institucionalizar desde cada óptica sus proyectos. Moreno y Escandón aparece como actor institucional al transformar las prácticas económicas y Fray Jacinto Antonio de Buenaventura defiende el proceso de institucionalización de la Universidad Tomística.

La historia de la reforma universitaria ilustrada en el Virreinato de la Nueva Granada está en construcción. Un elemento clave para el conocimiento de la reforma radica en la búsqueda, análisis e interpretación de las fuentes económicas. Sin embargo, la práctica contable y su repercusión en la relación Universidad, Contabilidad y Sociedad para el caso hispanoamericano aún están por analizar. El artículo genera nuevas líneas de investigación para ser desarrolladas desde la interdisciplinariedad del científico social.

Referencias

Fuentes primarias.

Archivo General de Indias, Audiencia-Santa Fe- Gobierno. Legajo 759. (Sevilla, España).

Archivo General de la Nación, Colegios, Santafe (Universidad Javeriana): Licencia a Catedrático. 1764. SC. 12, 3, D 64. (Bogotá, Colombia)

Archivo General de la Nación, Colegios, Universidad Santo Tomás: Situación Fiscal. 1788-1789. SC. 12, 3, D 20.

Archivo General de la Nación, Temporalidades. 1798. SC. 57, 25, D 20.

Archivo General de la Nación, Colegios, Universidad de Santo Tomás: Despojo de Privilegios. 1799. SC.12, 2, D.23

Colección General. (1767). Colección General de las Providencias hasta aquí Tomadas por el Gobierno, sobre el Extrañamiento y Ocupación de Temporalidades de los Regulares de la Compañía que Existían en los Dominios de S. M. de España, Indias, e Islas Filipinas, a Consecuencia del Real Decreto de 27 de Febrero, y Pragmática-Sanción de 2 de Abril de este Año. Madrid.

De Lugo, B. O.P. (1619). Gramática en la Lengua General del Nuevo Reino, llamada Mosca. Compuesta por el Padre Fray Bernardo de Lugo, Predicador General del Orden de Predicadores, y Cathedrático de la dicha lengua, en el convento del Rosario de Santa Fe. Madrid: Por Bernardino de Guzmán, 139 folios.

López de Valenzuela, G. (1555). Las Siete Partidas del sabio Rey Don Alfonso Nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López, del Consejo Real de Indias de Su Majestad. Salamanca: Por Andrea de Portonaris, Impresor de Su Majestad.

Novísima Recopilación de las Leyes de España (1805). 8,4 [De los estudios en las Universidades, y su reforma], 4p.

Pérez, A. (1796). Teatro de la Legislación Universal de España e Indias. Por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas y alfabético de sus títulos y principales materias. Tomo XI. Madrid: Imprenta de Ramón Ruiz.

Plan general de estudios dirigido por el Real y Supremo Consejo de Castilla y mandado imprimir de su orden (Salamanca, 1771).

Método general de estudios por la Real Universidad de Valladolid. Mandado imprimir de orden del Real y Supremo de Castilla, por orden comunicada en tres de julio de este presente año. A fin de que se llegue noticia del público, y observancia de catedráticos y discípulos (Valladolid 1771).

Fuentes Secundarias

Álvarez de Morales, A. (1988). La Ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII. Madrid: Colección de Historia de la Administración, Instituto Nacional de Administración Pública.

Aguilar, F. (1989). Pablo de Olavide. Plan de estudios para la Universidad de Sevilla. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla.

Araújo, P.(2013). Seminario sobre los estudios de caso como metodología de investigación. V Taller de Investigación en Contabilidad de ASEPUC. 6 y 7 de junio de 2013. 1-53.

Barrientos, X. (2000). Historia de la Universidad de Santiago de Compostela. Galicia: Servicio de publicaciones e Intercambio científico.

Berger, P., Luckmann, T. (1967). The Social Construction of Reality. New York: Doubleday.

Berger, P., Berger, B. & Kellner, H. (1973).The Homeless Mind: Modernization and Consciousness. New York: Radom House, Vintage Books.

Betancourt-Serna, F. (2005). Estatutos del Colegio y Estudio General de Santa María de Jesús y Universidad de Sevilla de 15 y 18 de septiembre de 1565. Estudio codicológico y transcripción, En V Centenario. Documentos históricos. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Betancourt-Serna, F. (2007). La Recepción del Derecho Romano en Colombia (Saec. XVIII). Fuentes Codicológicas Jurídicas I: Ms. N°. 274 BNC. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Betancourt-Serna, F. (2011). Reforma Universitaria Ilustrada en el Virreinato de la Nueva Granada (1768-1798). Sevilla: Universidad de Sevilla.

Betancourt-Serna, F (2011). Apología Histórico-Jurídica de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Santafé de Bogotá (1580-1798) Recurso en CD. En Reforma Universitaria Ilustrada en el Virreinato de la Nueva Granada (1768-1798). Sevilla: Universidad de Sevilla.

Betancourt-Serna, F. & Tovar-Torres, C. (2012). Documentos Inéditos para la Historia de la Educación en Colombia- Primer informe de D. Tomás Ortiz de Landázuri de la Contaduría General del Real y Supremo Consejo de Indias sobre erección de Real Universidad Mayor de Santafé de Bogotá, de Madrid 2 de Septiembre de 1773. Revista Educación y Territorio, Volumen 2, número 2, Tunja, Colombia. Fundación Universitaria Juan de Castellanos, pp. 135163. ISSN– Revista Impresa: 2256-3989 ISSN – Revista Electrónica: 2256-3431.

- Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam. (1965). Evangelium secundum Matthaëum = Nova Vulgata. Bibliorum Sacrorum Editio. Sacrosancti oecumenici Concilii Vaticani II ratione habita iussu Pauli PP.II promulgata. Città del Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- Cooper, D. & Morgan, W. (2008). Case study research in accounting. *Accounting Horizons*, 22 (2): 159-178.
- Colmenares, G. (1969). Las haciendas de los jesuitas en el Nuevo Reino de Granada. Bogotá: Antares tercer mundo.
- Covaleski, M. A., & Dirismith, M. W. (1988). The Use of Budgetary Symbols in the Political Arena: An Historically Informed Field Study. *Accounting, Organizations and Society*, 13 (1), 1-24.
- d'Ors, A. (1974). Sistema de las Ciencias. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.
- Coronas, G. (2010). Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo (1608-2008). Oviedo: Universidad de Oviedo.
- De la Fuente, V. (1884). Historia de las Universidades de España. Madrid: Imprenta de la viuda e hija de Fuentenebro.
- De Vitoria, F. (1967) Relectio de indis o libertad de los indios. Edición crítica bilingüe por Luciano Peñeña y José M. Pérez Prendes y Estudios introductorios por Vicente Beltrán de Heredia, O.P. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Denifle, H. (1956). Die Entstehung der Universitäten des Mittelalters bis 1400. Graz. Editorial Weidmann.
- DiMaggio, P. & Powell, P. (1983). The iron cage revisited: Institutional isomorphism and collective rationality in organizational fields. *American Sociological Review*, 48: 147-160
- Ferrer, J. A. (2002). Relaciones Iglesia - Estado en Campomanes. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Forment, E. (2009). Santo Tomás de Aquino: su vida, su obra, su época. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Garnica, A. (1995). Fray Jacinto Antonio de Buenaventura y la resistencia dominica al plan de erección de una real Universidad en el Nuevo Reino de Granada. En *Los Dominicos y el Nuevo Mundo Siglos XVIII y XIX*. Actas del IV congreso internacional. Santafe de Bogotá, 6-10 de diciembre de 1993. Salamanca: Editorial San Esteban.
- Garud, R. Hardy, C. & Maguire, S. (2007). Institutional Entrepreneurship as Embedded Agency: an Introduction to the Special Issue. *Organization Studies*. 28, 7, 957-969
- González, M. (1987). Diccionario y gramática Chibcha. Manuscrito anónimo de la Biblioteca Nacional de Colombia. Transcripción y estudio histórico-analítico por María Stella González de Pérez. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Guillén, M.C. (2002). Los Colegios Mayores. San Bartolomé y el Rosario, dos instituciones que sobreviven. *Revista Credencial de Historia*. Edición 154-Octubre.

Hernández, E. & Prieto, B. (coord.) (2008). *Nuevos Estudios sobre Historia de la Contabilidad*. Burgos: Diputación provincial de Burgos.

Hernández de Alba, G. (1961). *Crónica del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*. Libro Primero [I] y Libro Segundo [II]. Bogotá: Editorial Centro.

Hernández de Alba, G. (1983). *Documentos para la Historia de la Educación en Colombia*. Tomo V, N° 2. [1777-1800]. Bogotá: Patronato Colombiano de Artes y Ciencias.

Hernández, E. (2008). Renacimiento del pensamiento contable español en el siglo XVIII. VI. Encuentro de Historia de la Contabilidad [en línea] Disponible en http://www.aeca.es/vi_encuentro_trabajo_historia_contabilidad/pdf/p2_hernandez.pdf (Consultado en agosto de 2012).

Maguire, S. Hardy, C. & Lawrence (2004) "Institutional entrepreneurship in emerging fields: HIV/AIDS treatment advocacy in Canada". *Academy of Management Journal*, 47: 657-679.

Martínez, C (2008). Las temporalidades jesuitas. Aproximación al funcionamiento administrativo después de la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, En Esteban de Terreros y Pando: Vizcaíno, polígrafo y Jesuita. III Centenario: 1707-2007. Universidad de Deusto, Bilbao.

Martínez, C. (2010). *Carlos III y los Bienes de los Jesuitas. La gestión de las temporalidades por la Monarquía Borbónica (1717-1815)*. Alicante: Universidad de Alicante.

Ollero, J. (1993). *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Fundación el Monte.

Ortega y Gasset, J. (2007). *Misión de la Universidad*. Edición: Jacobo Muñoz, Madrid: Biblioteca Nueva, 2007.

Ortega y Gasset, J. (1968). *Misión de la Universidad*. Madrid: El Arquero, [1930]21968.

Palacios, M. C. (1997). *Historia de la Universidad de Granada*. Granada: Universidad de Granada.

Pérez, A. (2013) *Bibliografía*, en *Anuario de Historia del Derecho Español*. Madrid.

Peset, M. Peset, J. (1975). *Gregorio Mayans y la Reforma Universitaria. Idea del nuevo método que se puede practicar en la enseñanza de las Universidades de España*. Oliva: Ayuntamiento de Oliva.

Peset, M. (1999). *Historia de la Universidad de Valencia*. Volumen II. *La Universidad Ilustrada*. Salamanca: Ediciones Universidad de Valencia.

Quetif O.P & Echard O.P (1719). *Scriptores Ordinis Praedicatorum. Recensitiotisque historicis et criticis illustrari. Tomus Primus [I]*. Lutetiae Parisiorum.

Rashdall, H., Powicke, M. & Brotherson, E. (1987). *The Universities of Europe in the Middle Ages II*. Oxford.

Ridder-Symoens, H. (1999). Historia de la Universidad en Europa. Volumen II. Las Universidades en la Europa Moderna Temprana (1500-1800). Bilbao: Universidad del País Vasco.

Rodríguez, A. (1973). Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Periodo Hispánico. Tomo I. Bogotá: Patronato Colombiano de Artes y Ciencias. Instituto Caro y Cuervo.

Rodríguez, A. (2005). La Universidad de Salamanca en Hispanoamérica. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

Rubio, M. (1976). El Colegio-Universidad de Osuna (Sevilla) 1548-1824. Sevilla: Editorial Católica Española.

Salazar, J. (1946). Los estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo.

Sarrailh, J. (1979). La España Ilustrada de la Segunda Mitad del Siglo XVIII. México: Fondo de Cultura Económica.

Silva, R. (2002). Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación. Medellín: Universidad EAFIT.

Soto, D. E. (2004). La Reforma del Plan de Estudios del Fiscal Moreno y Escandón 1774-1779. Bogotá: Universidad del Rosario.

Tovar, H. (1988). Hacienda colonial y formación social. Barcelona: Sendai Ediciones.

Triana, H. (1987). Las lenguas indígenas en la historia social del Nuevo Reino de Granada. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

Tunnermann, C. (1991) Historia de la Universidad en América Latina: De la época Colonial a la Reforma de Córdoba. Buenos Aires: Educa.

Ubieto, A. (1983). Historia de la Universidad de Zaragoza. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

Uría, J., García, C., & Terrón, A. (2008). Historia de la Universidad de Oviedo. De la Fundación a la Crisis del Antiguo Régimen. Oviedo: Universidad de Oviedo.

Villalba, E. (2003). Consecuencias Educativas de la Expulsión de los Jesuitas en América. Madrid: Universidad Carlos III. Biblioteca del Instituto de Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad.

Yin, R. (2009). Case Study Research. Design and Methods. United States of America: Sage publications, United States of America.